



RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE ALTERACION DE MATRICULA ALUMNOS DE MOVILIDAD

Analizadas y estudiadas las solicitudes presentadas por los estudiantes que se reflejan en la tabla, teniendo en cuenta las circunstancias indicadas por ellos, la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura,

HA ESTIMADO:

La resolución que se refleja en la siguiente tabla:

ALUMNO	ALTA/BAJA/CAMBIO	CÓDIGO	ASIGNATURA	RESOLUCIÓN
SKOTNICZNA, ANITA	ALTA		CURSO ESPAÑOL (CLM)	FAVORABLE

La asignación final de grupo resultante estará accesible a través de consulta por **acceso identificado** (consulta de expediente). Esta asignación es definitiva y es la que determinará la confección de las actas de exámenes.

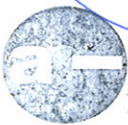
Esta relación se hace pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Externalización y en la Web de la Escuela.

La publicación de la presente resolución tiene carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada 04 de julio de 2017

escuela
técnica
superior
ARQUITECTURA
UNIVERSIDAD DE
GRANADA



Fdo: Josemaría Manzano Jurado
Director de la ETS de Arquitectura